



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 78 / 2020.-**

ZAPALLAR,

24 ENE 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Administrativo presentado por la funcionaria del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

**1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a los funcionarios que se individualizan para que hagan uso de Permiso Administrativo, con goce de sueldo, según detalle:

| Nombre / Cargo  | N° días | Fecha                    | Pendientes |
|---|---------|--------------------------|------------|
| BEATRIZ GARCIA ESPINOZA<br>Directora DESAM<br>Departamento de Salud | 2 Días  | 16 y 17 de Enero de 2020 | 3 ½ Días   |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



\*G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO  
Administradora Municipal  
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
  - 2.- REGISTRO SIAPER.
  - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / caf.

